

CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALCOY CON BACHILLERATO	
CENTRO	OFERTA EDUCATIVA
IES PARE VITÒRIA Avda. d'Elx, 19 Tel. 96 652 81 15	<ul style="list-style-type: none"> ● ESO ● Bachillerato (diurno y nocturno) <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología - Humanidades y Ciencias Sociales - General
IES COTES BAIXES Pol. I. Cotes Baixes s/n Tel. 96 652 81 10	<ul style="list-style-type: none"> ● ESO ● Bachillerato <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología - Humanidades y Ciencias Sociales - General
IES ANDREU SEMPÈRE C/ Isabel la Catòlica s/n Tel. 96 652 81 20	<ul style="list-style-type: none"> ● ESO ● Bachillerato <ul style="list-style-type: none"> - Artístico (las dos vías) - Científico Tecnológico - Humanidades y Ciencias Sociales - General
CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE ALCOY CON BACHILLERATO	
COLEGIO SANT ROC C/ Espronceda, 1 Tel. 96 533 15 60	<ul style="list-style-type: none"> ● ESO ● Bachillerato <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología - Humanidades y Ciencias Sociales
COLEGIO LA SALLE C/ Barranc del Cint, 1 Tel. 96 654 00 10	<ul style="list-style-type: none"> ● ESO ● Bachillerato <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología - Humanidades y Ciencias Sociales

Los centros no pueden percibir ninguna cantidad en concepto de prescripción, por reserva de plaza o por otros conceptos, y no se puede tener plaza reservada.



Ajuntament
d'Alcoi

BACHILLERATO PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO - CURSO 2025-2026

Presentación de solicitudes	Del 15 de mayo a las 9 h al 23 de mayo a las 23.59 h
Publicación de las listas provisionales	14 de julio
Presentación telemática de reclamaciones	14 al 16 de julio a las 23.59 h
Publicación de las listas definitivas	22 de julio
Presentación telemática de reclamaciones al resultado definitivo (recurso de alzada)	1 mes <i>solicitud general única de la Generalitat Valenciana</i>
Formalización de la matrícula telemática	Del 22 al 25 de julio
Formalización de la matrícula presencial (para quien no disponga de medios electrónicos)	Del 22 al 28 julio
Formalización matrícula presencial para cubrir plazas vacantes resultantes	29 y 30 de julio

FASE EXTRAORDINÀRIA

• Publicación de vacantes existentes	25 de julio
• Presentación telemática de solicitudes	Del 25 de julio a las 9 h, al 28 de julio a las 23.59 h
• Resultado definitivo del procedimiento	2 de septiembre
• Formalización de la matrícula presencial	3-5 de septiembre
• Formalización de la matrícula presencial para cubrir plazas vacantes disponibles	8-9 de septiembre

Se trata de un segundo turno para solicitar las plazas que han quedado vacantes después de la finalización de la fase ordinaria.

Podrán participar en esta fase: 1. Personas que han participado en la fase ordinaria y no han obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados y no disponen de una plaza escolar en su municipio o zona de escolarización establecida. 2. Alumnos que requieran obtener una plaza escolar de manera sobrevenida en la localidad y que no hayan podido presentar la solicitud en el periodo de fase ordinaria. 3. Solicitantes que han sido excluidos de la fase ordinaria porque se ha generado una duplicidad por confirmar plaza en el centro adscrito y participar voluntariamente en el proceso de admisión.

Los solicitantes, aunque hayan participado en la fase ordinaria del proceso, tienen que realizar una nueva solicitud de admisión y una nueva declaración responsable de cumplir los requisitos de participación y de contar con la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el título IX de la Orden 8/2024.

Normativa

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones sobre el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2025-2026.

Se puede consultar toda la normativa adicional, además de toda la información relacionada con el proceso de admisión en: <http://www.ceice.gva.es/>, en el icono «Admisión de alumnado».

PROCESO DE SOLICITUD DE PLAZA

Se presentará únicamente de manera de manera electrónica. Los interesados podrán consultar la normativa y acceder a las diferentes fases del procedimiento de admisión a través del portal Adminova.gva.es.

Para poder realizar la solicitud, será necesario obtener la «clave de acceso» desde el portal Adminova.gva.es, previa verificación de la identidad del solicitante. La clave de acceso estará compuesta por un identificador personal y una contraseña, que tendrá que ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario, y consultar los resultados de la adjudicación. El interesado obtendrá una única «clave de acceso» para todas las solicitudes que presente.

La «clave de acceso» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

a) Si el solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- Número de DNI
- Número de apoyo (identificado como *IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento

b) Si el solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número de apoyo (identificado como *IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento

c) Si el solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento

d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad entre los siguientes:

- Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
- Sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve.
- *eDNI, con su respectivo lector.

Los solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, tendrán que acudir al centro en el cual solicitan plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.

¿CÓMO RELLENAR LA SOLICITUD?

- Se tienen que rellenar todos los datos que se solicitan.
- Se marcará la casilla de autorización a la Administración Educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar, a través de la Agencia Tributaria, y la autorización de consulta en caso de ser beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión e identificar a todos los miembros de la unidad familiar.
- Se realizará **una única solicitud** en la cual se pueden solicitar hasta un máximo de 20 centros por orden de preferencia (en la fase ordinaria) y hasta un máximo de 6 centros (en la fase extraordinaria).
- Hay que indicar una **dirección de correo electrónico**, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

No se tiene que adjuntar ninguna documentación que acredite las circunstancias alegadas en la solicitud. En ésta se incluirá una declaración responsable de las circunstancias alegadas. Sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento de formalizar la matrícula.

La falsedad de los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, y se escolarizará al alumno/a en el centro en el que queden vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Criterios para la valoración de las solicitudes

Si no hay en el centro plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, la admisión del alumnado se regirá por los criterios de puntuación siguientes:

	Criterio	Puntos
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. • Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro. 	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. • Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. • Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. • Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2. 	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especial ▪ General 	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especial ▪ General 	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: <ul style="list-style-type: none"> ▪ igual o superior al 65 % ▪ entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ igual o superior al 65 % ▪ entre el 33 % y el 64 % 	7 4 5 3
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	15
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
13	Circunstancia específica.	1
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.	